CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
13 DIC 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 73/2016-CR, 481/216-CR y Observación del Poder Ejecutivo 540/2016-PE, que regulan el sistema de aeronaves pilotadas a distancia.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

Señor Presidente:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones los Proyectos de Ley **73/2016-CR**, **481/2016** presentados por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de los congresistas, **Miguel Ángel Elías Ávalos y Kenyi Furimori Higuchi,** y la observación del Poder Ejecutivo **540/2016-PE,** por el que se regula el sistema de aeronaves pilotadas a distancia.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley **73/2016-CR,** ingresó al Área de Trámite Documentario el 19 de agosto de 2016.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones como comisión principal el 23 de agosto de 2016 y a la comisión de Justicia y Derechos Humanos, como segunda comisión.

Ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 25 de agosto de 2016, para su estudio.

El Proyecto de Ley **481/2016-CR,** ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de octubre de 2016.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones como comisión principal el 2 de noviembre de 2016 y a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como segunda comisión.

Ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 3 de noviembre de 2016, para su estudio.

La observación del Poder Ejecutivo **540/2016-PE**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 4 de noviembre de 2016.

De conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR, de fecha 7 de setiembre de 2016, se actualizó el Proyecto de Ley 3872/2014-CR, asignándole el N° 540/2016-PE y pasó a las Comisiones

de Transportes y Comunicaciones como comisión principal y a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como segunda comisión.

Ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 16 de noviembre de 2016, para su estudio.

Se aprobó **por Unanimidad** en la sesión del 6 de diciembre de 2016 con los votos favorables de los congresistas: Bocangel Weydert, Mamani Colquehuanca, Bruce Montes de Oca, Ventura Ángel, Monterola Agregú, Lapa Inga y Trujillo Zegarra. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Opiniones e información solicitadas

Para el Proyecto de Ley **73/2016-CR**, se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Oficio 061-2016-2017-CTC/CR, de fecha 1 de setiembre de 2016.
2. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Oficio 062-2016-2017-CTC/CR, de fecha 1 de setiembre de 2016.
3. Ministerio de Defensa, con Oficio 063-2016-2017-CTC/CR, de fecha 1 de setiembre de 2016.
4. Ministerio de Cultura, con Oficio 064-2016-2017-CTC/CR, de fecha 1 de setiembre de 2016.
5. Ministerio de Educación, con Oficio 065-2016-2017-CTC/CR, de fecha 1 de setiembre de 2016.
6. Municipalidad Metropolitana de Lima, con Oficio 066-2016-2017-CTC/CR, de fecha 1 de setiembre de 2016.
7. Ministerio del Interior con Oficio 067-2016-2017-CTC/CR, de fecha 1 de setiembre de 2016.

Para el Proyecto de Ley **481/2016-CR**, se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Oficio 466-2016-2017-CTC/CR, de fecha 3 de noviembre de 2016.
2. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Oficio 465-2016-2017-CTC/CR, de fecha 3 de noviembre de 2016.

3. Ministerio de Defensa, con Oficio 462-2016-2017-CTC/CR, de fecha 3 de noviembre de 2016.

4. Ministerio de Cultura, con Oficio 460-2016-2017-CTC/CR, de fecha 3 de noviembre de 2016.

5. Ministerio del Interior, con Oficio 459-2016-2017-CTC/CR, de fecha 3 de noviembre de 2016.

6. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) con Oficio 458-2016-2017-CTC/CR, de fecha 3 de noviembre de 2016.

7. Ministerio de Salud con Oficio 463-2016-2017-CTC/CR, de fecha 3 de noviembre de 2016.

8. Ministerio del Ambiente, con Oficio 464-2016-2017-CTC/CR, de fecha 3 de noviembre de 2016.

9. Colegio de Ingenieros del Perú, con Oficio 461-2016-2017-CTC/CR, de fecha 3 de noviembre de 2016.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley **73/2016-CR** contempla la protección del derecho a la intimidad y a la propiedad privada del uso de vehículos aéreos no tripulados, con fines de registro de datos. El Proyecto de Ley **481/2016-CR** tiene por objeto regular el uso de aeronaves pilotadas por control remoto que circulan por el espacio aéreo. La Observación del Poder Ejecutivo **540/2016-PE,** regula el sistema de aeronaves pilotadas a distancia, desarrollando el artículo 8 del Convenio de Chicago, sobre aeronaves sin piloto, para establecer el marco normativo que regule la operación de aeronaves civiles pilotadas a distancia.

En principio, se debe acotar que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) establece el marco normativo internacional del Sistema de Aeronaves No Tripuladas[1], las cuales son un nuevo componente del sistema aeronáutico y requieren una integración segura dentro del espacio aéreo no segregado.

Dentro de esta clasificación, existe una subcategoría que precisa el uso de aeronaves pilotadas a distancia (RPA) por sus siglas en inglés que significa

[1] http://www.icao.int/Meetings/UAS/Documents/Circular%20328_es.pdf

Remotely Piloted Aircraft; es decir, por un "piloto remoto", titular de licencia, emplazado en una "estación de piloto remoto" que se encuentra ubicada fuera de la aeronave (es decir; en tierra, en barco, en otra aeronave, en el espacio, etc.) y es quien monitorea la aeronave en todo momento.

Una RPA puede poseer varios tipos de tecnología de piloto automático pero, en todo momento, el piloto remoto puede intervenir en la gestión del vuelo. Esto equivale a la capacidad del piloto de una aeronave tripulada volando en piloto automático de asumir rápidamente el control de la misma.

El potencial de las RPA, para usos civiles se ha hecho evidente hace mucho tiempo y está comenzando a realizarse. Se está considerando activamente la migración de los tipos actuales de RPA militares a funciones y aplicaciones civiles. Mientras tanto, nuevos diseños se están adaptando específicamente al mercado civil.

Ahora bien, el desarrollo de las RPA requiere de un conjunto integrado de operaciones y servicios para su adecuado funcionamiento, encontrándose dentro de un sistema que, para mayor precisión, se detalla a continuación:

SISTEMA DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS)

Se conoce como Sistema de aeronaves pilotadas a distancia al conjunto de elementos configurables, integrado por una aeronave pilotada a distancia (RPA), sus estaciones de piloto remoto conexos, los necesarios enlaces de mando y control; y cualquier otro elemento de sistema que pueda requerirse en cualquier punto durante la operación de vuelo.

Otras características podrían comprender el soporte lógico, vigilancia de la salud, equipo de comunicaciones de control de tránsito aéreo, sistema de determinación de vuelo y, elementos de lanzamiento y recuperación.

Las RPA tienen la capacidad de sobrevolar áreas y capturar imágenes, las cuales permiten obtener información desde distintas alturas y ángulos, acortando limitaciones de orden material y tecnológico por lo que se han convertido en una herramienta muy útil para llevar a cabo investigaciones científicas, incidiendo incluso en la forma como se lleva a cabo actualmente.

Asimismo, las personas naturales y jurídicas que operen las RPA se verán beneficiados con esta propuesta legislativa debido a que se está regulando el

debido uso y circulación de estas aeronaves.

Actualmente existe una gran variedad de formas, tamaños y características en función del uso para el que estén destinados. Estos dispositivos tienen un gran potencial en muy diversas áreas, porque pueden desplazarse por zonas de alto riesgo o de difícil acceso, además de superar cualquier tipo de obstáculo, ofreciendo imágenes aéreas y recogiendo diferentes datos, sin poner en riesgo o peligro a la vida de tripulación alguna.

En cartografía, estos vehículos aéreos resultan de gran utilidad para la obtención de mapas de alta resolución y de modelos de elevación de terrenos. En materia forestal, resultan sumamente necesarios en la detección y seguimiento de incendios. En casos de accidentes aéreos, extravío de embarcaciones, terremotos y en la búsqueda de personas en zonas de difícil acceso, las técnicas de búsqueda y rescate se convierten en temas de vital importancia al momento de detectar sobrevivientes. Al evaluar situaciones de desastres en la agricultura, permiten el control y monitoreo del estado de los cultivos, búsqueda de deforestaciones, prevención, etc.

La importancia de la regulación del sistema de RPA es necesaria para no poner en peligro la seguridad y regularidad de las operaciones aéreas, ni sobrevolar espacios urbanos o con alta masificación de gente sin autorización y, sobre todo, no invadir ni violar la privacidad de las personas, por ello se establecen, en la presente norma, actividades no permitidas que son necesarios desarrollar para tal fin.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- Ley 28303, Ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.
- Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo 050-2001-MTC, Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil.

- Resolución Ministerial 361-2011-MTC/02, Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

SISTEMA DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS)

Se conoce como Sistema de aeronaves pilotadas a distancia al conjunto de elementos configurables, integrado por una aeronave pilotada a distancia (RPA), sus estaciones de pilotos remotos conexos, los necesarios enlaces de mando y control; y cualquier otro elemento de sistema que pueda requerirse en cualquier punto durante la operación de vuelo.

Otras características podrían comprender el soporte lógico, vigilancia de la salud, equipo de comunicaciones de control de tránsito aéreo, sistema de determinación de vuelo y, elementos de lanzamiento y recuperación.

Las RPA tienen la capacidad de sobrevolar áreas y capturar imágenes, las cuales permiten obtener información desde distintas alturas y ángulos, acortando limitaciones de orden material y tecnológico por lo que se han convertido en una herramienta muy útil para llevar a cabo investigaciones científicas, incidiendo incluso en la forma como se lleva a cabo actualmente.

Asimismo, las personas naturales y jurídicas que operen las RPA se verán beneficiados con esta propuesta legislativa debido a que se está regulando el debido uso y circulación de estas aeronaves.

Actualmente existe una gran variedad de formas, tamaños y características en función del uso para el que estén destinados. Estos dispositivos tienen un gran potencial en muy diversas áreas, porque pueden desplazarse por zonas de alto riesgo o de difícil acceso, además de superar cualquier tipo de obstáculo, ofreciendo imágenes aéreas y recogiendo diferentes datos, sin poner en riesgo o peligro a la vida de tripulación alguna.

En cartografía, estos vehículos aéreos resultan de gran utilidad para la obtención de mapas de alta resolución y de modelos de elevación de terrenos. En materia forestal, resultan sumamente necesarios en la detección y seguimiento de incendios. En casos de accidentes aéreos, extravío de embarcaciones, terremotos y en la búsqueda de personas en zonas de difícil acceso, las técnicas de búsqueda y rescate se convierten en temas de vital importancia al momento de detectar sobrevivientes. Al evaluar situaciones de desastres en la agricultura, permiten el control y monitoreo del estado de los cultivos, búsqueda de deforestaciones, prevención, etc.

La importancia de la regulación del sistema de RPA es necesaria para no poner en peligro la seguridad y regularidad de las operaciones aéreas, ni sobrevolar espacios urbanos o con alta masificación de gente sin autorización y, sobre todo, no invadir ni violar la privacidad de las personas, por ello se establecen, en la presente norma, actividades no permitidas que son necesarios desarrollar para tal fin.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

c) Análisis de las opiniones recibidas

Se han considerado las opiniones recibidas para los Proyectos de Ley 3872, y 4416/2014-CR que dan origen a la autógrafa observada 540/2016-PE y son las siguientes:

1. Del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones:** con Oficio 039-2015-MTC/02, del 20 de enero de 2015, por el cual adjunta copia del Informe 076-2015-MTC/08, y concluye que la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante Informe 762-2014-MTC/12, de fecha 19 de diciembre de 2014, señala que ha evaluado el proyecto de ley 3872/2014-CR, reformulando el texto propuesto. A tal efecto, considera conveniente contar con un dispositivo de rango legal, como el que se propone, que establezca de manera general las bases para su regulación y autorización, de acuerdo a las características y condiciones que se determinen en la reglamentación de la ley, con el objeto de garantizar niveles aceptables de seguridad operacional en el territorio nacional.

2. Del **Ministerio de Agricultura y Riego**: con Oficio 092-2015-MINAGRI-DM, del 22 de enero de 2015, adjunta copia del Informe 064-2015-MINAGRI-OGAJ, donde manifiesta que, mientras la Dirección General de Asuntos Agrarios ha señalado que no tiene competencia para realizar la actividad considerada en el literal f) del artículo 3 del proyecto de ley, referente a la realización de estudios de impacto ambiental con las aeronaves de uso civil.

Por otro lado el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA afirma que la propuesta normativa no contravendría el ámbito de su competencia, considerando que toda persona natural o jurídica que obtenga el registro de vehículo aéreo no tripulado para tratamientos fitosanitarios estará sujeta a las disposiciones legales vigentes en sanidad agraria e inocuidad agroalimentaria, lo que quiere decir que el proyecto de ley no tendría un mayor impacto en el sector agrario.

Sin embargo, dado que el proyecto de ley tiene por objeto regular el debido uso de vehículos aéreos no tripulados (drones) que circulen en el espacio aéreo y que puedan transportar objetos, es importante su aprobación y concluyen favorablemente por la expedición de la presente norma.

3. Del **Ministerio de Economía y Finanzas:** con Oficio 2161-2014-EF/10.01, del 17 de diciembre de 2014, adjunta copia del informe 1574-2014-EF/42.01, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que presentan observación al proyecto de ley.

4. Del **Ministerio de Educación:** con Oficio 500-2014-MINEDU/DM, del 11 de diciembre de 2014 adjunta el Informe 3071-2014-MINEDU/SG-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que concluyen en el sentido que no le corresponde emitir opinión al respecto.

5. Del **Ministerio de Cultura**: con Oficio 009-2015-VMPCIC-MC, del 13 de enero de 2015, por el cual remite informe favorable al proyecto de ley.

6. De la **Presidencia del Consejo de Ministros**: con Oficio 0042-2015-PCM/SG/OCP, del 9 de enero de 2015, adjunta el Oficio 406-2014-CONCYTEC-SG, remitido por la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, por el que remite un extenso informe por el que, concluye que desde el punto de vista de las funciones y objetivos institucionales del CONCYTEC, resulta necesario contar con un marco legal que regule el uso de mecanismos, instrumentos o medios que permitan la promoción y el desarrollo de investigaciones científicas, utilizando las nuevas tecnologías como los VANT, que han demostrado su utilidad en la labor científica.

7. De la **Municipalidad de La Molina**: con Oficio 078-2015-MDLM-SG, del 26 de enero de 2015, adjunta el Informe 017-2015-MDLM-GAJ, de la Gerencia

de Asesoría Jurídica, por el que adjunta observaciones y considera favorable el Proyecto de Ley 3872/2014-CR.

8. Del **Ministerio de Defensa**: con Oficio 707-2015-MINDEF/DM, del 1 de julio de 2015, concluye que resulta atendible y justificable la medida propuesta a través del Proyecto de Ley 4416/2014-CR, que propone regular el uso de una aeronave pilotada por control remoto que circula en el espacio aéreo, denominados drones.

9. Del **Ministerio de Agricultura y Riego**: con Oficio 1332-2015-MINAGRI-DM, del 17 de setiembre de 2015, concluye que la iniciativa legislativa suscrita por el señor congresista Vicente Zeballos Salinas, resulta positiva por cuanto busca normar la aplicación de un instrumento tecnológico que otorga muchos beneficios en el alcance de los objetivos de toda institución y a la sociedad en general.

d) Análisis costo – beneficio

La presente iniciativa no representa mayores costos para el Estado, debido a que lo que se pretende con esta norma es regular el Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia, para lo cual se propone que sea el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección de Aeronáutica Civil o quien corresponda, el que establezca la normatividad en el uso de estos aparatos y sus elementos conexos, que son operados desde tierra.

e) Análisis de las Observaciones

Las observaciones señaladas por el Poder Ejecutivo han sido salvadas ya que en artículo 9 de la autógrafa de la ley, se hacía referencia al Consejo Nacional de Tecnología e Innovación Tecnológica, debiendo consignarse como el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Así mismo, se ha tomado en cuenta para el presente dictamen, la observación del Poder Ejecutivo que señala que, se debe establecer que la actividad de investigación científica de las aeronaves pilotadas a distancia deben ser previamente calificada como tal, de acuerdo a los procedimientos para la aplicación de la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y la Observación del Poder Ejecutivo 540/2016-PE**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE REGULA EL SISTEMA DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto desarrollar el artículo 8 del Convenio de Chicago, sobre aeronaves sin piloto, para establecer el marco normativo que regule la operación de aeronaves civiles pilotadas a distancia en el Perú.

Artículo 2. Operaciones permitidas

Las aeronaves pilotadas a distancia pueden emplearse para las siguientes operaciones aéreas:

a. Monitoreo y evaluación de riesgos ecológicos y desastres naturales.
b. Observación costera, fronteriza y del dominio marítimo, fluvial y lacustre.
c. Apoyo en búsqueda y labores de rescate.
d. Detección y control de incendios.
e. Realización de estudios de impacto ambiental.
f. Tratamientos aéreos médicos y fitosanitarios.
g. Trabajos de investigación y científicos.
h. Publicidad aérea y filmaciones.
i. Vuelos de prueba o demostración, dentro de las operaciones permitidas.

j. Otras actividades civiles que sean posibles, producto del desarrollo tecnológico, que no contravengan las operaciones no permitidas en el artículo 5 de la presente ley

Artículo 3. Autorización para el uso de aeronaves pilotadas a distancia

La Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorga, a través de los procedimientos que para ello establece, el permiso a las personas naturales o jurídicas que operen o piloteen aeronaves pilotadas a distancia para realizar cualquier actividad comercial o no comercial en mérito a las condiciones, las características y el lugar donde se vaya a operar. Los requisitos son proporcionales en razón del riesgo y según se trate de vehículos aéreos o RPA (siglas en inglés) **Remotely Piloted Aircraft,** con peso máximo al despegue de:

I) Hasta 2 kilogramos,
II) De más de 2 Kilogramos y
III) Hasta 25 Kilogramos.

Artículo 4. Registro de operadores de aeronaves pilotadas a distancia

La Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones cuenta con un registro de las personas naturales y jurídicas que operen y piloteen los RPA o aeronaves pilotadas a distancia.

Artículo 5. Operaciones no permitidas

La Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones no permite el uso de las aeronaves pilotadas a distancia en los siguientes casos:

a. Cuando se ponga en peligro la seguridad y la regularidad de las operaciones aéreas.

b. Cuando se sobrevuele espacios urbanos o con alta densidad poblacional o áreas naturales protegidas sin contar con los permisos correspondientes.
c. Cuando se viole la privacidad de los ciudadanos.

Artículo 6. Infracciones y sanciones

Las infracciones y las sanciones relacionadas con el uso de aeronaves pilotadas a distancia son determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, acorde a lo dispuesto en la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y a la Resolución Ministerial 361-2011-MTC/02, Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas.

Los daños causados al patrimonio cultural son sancionados por el Ministerio de Cultura.

En caso de daños a terceros, se puede accionar por la vía civil o penal, según corresponda.

Artículo 7. Zonas geográficas para ensayos

El reglamento de la presente ley dispondrá que se destinen zonas geográficas para ensayos de aeronaves pilotadas a distancia con el fin de promover la investigación científica y realizar pruebas para aplicaciones de nuevas tecnologías o estudios tecnológicos relacionados a los actuales y futuros escenarios, como control y comunicación, colisiones, reutilización del espectro radioeléctrico, vuelos a baja y alta altura, y compatibilidad con las reglas de tránsito. La Dirección de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga todas las facilidades a fin de emitir las autorizaciones necesarias, que son gratuitas.

Artículo 8. Financiamiento

La aplicación de la presente ley, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 9. De la investigación y desarrollo

Las universidades y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) pueden celebrar convenios con operadores nacionales o internacionales con el objeto de la fabricación, producción, innovación y desarrollo de aeronaves pilotadas a distancia.

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) previamente, califica como actividad de investigación científica, de acuerdo a los procedimientos establecidos para la aplicación de los beneficios de la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y en el marco de sus competencias, fomenta, promueve e impulsa la fabricación, producción, innovación y desarrollo de aeronaves pilotadas a distancia, a través de programas y proyectos, en concordancia con lo establecido en la Ley 28303, Ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Deducción de gastos y equipaje inafecto

Las aeronaves pilotadas a distancia, con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica se encuentran en los alcances de la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

Las aeronaves pilotadas a distancia, de hasta 2 Kilogramos de peso máximo al despegue, constituyen equipaje inafecto para efectos del literal k) del artículo 98 del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte días contados a partir del día siguiente de su publicación.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 6 de diciembre de 2016.

MESA DIRECTIVA

1. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO**
Presidente
Fuerza Popular
.....

2. **NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO**
Vicepresidente
Alianza Para El Progreso
.....

3. **MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS**
Secretario
Fuerza Popular
.....

MIEMBROS TITULARES

Pleno del Congreso de la República

Lima, 8 de junio de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. _____

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

4. **BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS RICARDO**
Peruanos Por El Kambio

.....

5. **DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO**
Acción Popular

.....

6. **LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

7. **LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS**
Célula Parlamentaria Aprista

.....

8. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN**
Fuerza Popular

.....

9. **MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE**
Peruanos Por El Kambio

.....

10. **MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO**
Fuerza Popular

.....

11. **OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

12. **SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE**
Fuerza Popular

.....

13. **SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA**
Fuerza Popular

.....

14. **USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN**
Fuerza Popular

.....

15. **VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO**
Fuerza Popular

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
Fuerza Popular

.....

2. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
Fuerza Popular

.....

3. **ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA**
Fuerza Popular

.....

4. **APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

5. **ARCE CÁCERES, RICHARD**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

6. ÁVILA ROJAS, LUCIO
Fuerza Popular

.....

7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
Fuerza Popular

.....

8. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

9. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular

.....

10. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

11. **DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN**
Fuerza Popular

.....

12. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular

.....

13. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL
Fuerza Popular

.....

14. ESPINOZA CRUZ, MARISOL
Alianza Para El Progreso

.....

	15. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Kambio .....
	16. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular .....
	17. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular .....
	18. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular .....
	19. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular .....
	20. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular .....
	21. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular .....
	22. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular .....
	23. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Fuerza Popular .....

24. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO
Peruanos Por El Kambio

.....

25. PARIONA GALINDO, FEDERICO
Fuerza Popular

.....

26. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
Fuerza Popular

.....

27. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO
Fuerza Popular

.....

28. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
Fuerza Popular

.....

29. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA
Fuerza Popular

.....

30. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS
Célula Parlamentaria Aprista

.....

31. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA
Peruanos Por El Kambio

.....

32. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO
Fuerza Popular

.....

33. TUBINO ARIAS SCHEREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN
Fuerza Popular

.....

34. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

35. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY
Alianza Para El Progreso

.....

36. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular

.....

37. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO
Fuerza Popular

.....

38. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular

.....

39. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo segunda sesión ordinaria
Lima, martes 6 de diciembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

MESA DIRECTIVA

1. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO**
   Presidente
   Fuerza Popular
   .....

2. **NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO**
   Vicepresidente
   Alianza Para El Progreso
   ..... Licencia

3. **MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS**
   Secretario
   Fuerza Popular
   .....

MIEMBROS TITULARES

4. **BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS RICARDO**
   Peruanos Por El Kambio
   .....

5. **DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO**
   Acción Popular
   ..... Licencia

6. **LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO**
   Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
   .....

7. **LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS**
   Célula Parlamentaria Aprista
   ..... Licencia

21

Hora de Inicio...9:30... Hora de término: 10:20

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo segunda sesión ordinaria
Lima, martes 6 de diciembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

	8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular Licencia
	9. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos Por El Kambio Licencia
	10. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	11. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad Licencia
	12. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular Licencia
	13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular Licencia
	14. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular Licencia
	15. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular

22

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo segunda sesión ordinaria
Lima, martes 6 de diciembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
   Fuerza Popular
   .....

2. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
   Fuerza Popular
   .....

3. **ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA**
   Fuerza Popular
   .....

4. **APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO**
   Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
   .....

5. **ARCE CÁCERES, RICHARD**
   Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
   .....

6. **ÁVILA ROJAS, LUCIO**
   Fuerza Popular
   .....

7. **BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA**
   Fuerza Popular
   .....

8. **CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS**
   Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
   .....

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo segunda sesión ordinaria
Lima, martes 6 de diciembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

	9. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular .....
	10. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	11. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular .....
	12. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular .....
	13. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular .....
	14. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso .....
	15. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Kambio .....
	16. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular .....

24

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo segunda sesión ordinaria
Lima, martes 6 de diciembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

	17. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular .....
	18. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular .....
	19. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular .....
	20. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular .....
	21. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular .....
	22. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular .....
	23. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Fuerza Popular .....
	24. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por El Kambio .....

25

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo segunda sesión ordinaria
Lima, martes 6 de diciembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

25. PARIONA GALINDO, FEDERICO
Fuerza Popular

.....

26. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
Fuerza Popular

.....

27. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO
Fuerza Popular

.....

28. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
Fuerza Popular

.....

29. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA
Fuerza Popular

.....

30. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS
Célula Parlamentaria Aprista

.....

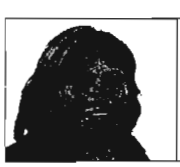

31. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA
Peruanos Por El Kambio

.....

32. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO
Fuerza Popular

.....

26

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo segunda sesión ordinaria
Lima, martes 6 de diciembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

33. TUBINO ARIAS SCHEREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN
Fuerza Popular

.....

34. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

35. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY
Alianza Para El Progreso

.....

36. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular

.....

37. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO
Fuerza Popular

.....

38. **PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO**
Fuerza Popular

.....

39. **TRUJILLO ZEGARRA, GILMER**
Fuerza Popular

.....

27

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

ACTA DE LA DECIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Martes, 6 de diciembre de 2016

"Sumilla de Acuerdos":

1. Se aprobaron por unanimidad las actas de la décimo y décimo primera sesiones ordinarias, celebradas los días 15 y 22 de noviembre de 2016, respectivamente, así como el acta de la primera sesión descentralizada, celebrada el día 18 de noviembre de 2016 en la ciudad de Pucallpa.
2. Se aprobó el dictamen del proyecto de ley 246/2016-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés la creación de la autoridad única del transporte para las ciudades de Lima y Callao.
3. Se aprobó el dictamen de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y la observación del Poder Ejecutivo 540/2016-PE, por el que se regula el sistema de aeronaves piloteadas a distancia.
4. Se aprobó el dictamen del proyecto de ley 210/2016-CR, que promueve la adquisición y utilización de medios de transportes ecológicos.

En la ciudad de Lima, en la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo del Congreso de la República, siendo las nueve horas con treinta minutos del día martes 6 de diciembre de 2016, se dio inició a la sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, bajo la presidencia del congresista Guillermo Bocangel Weydert; contando con la presencia de los señores congresistas titulares, Moisés Mamani Colquehuanca, Carlos Bruce Montes de Oca, Zacarías Lapa Inga, Wuilian Monterola Abregú, Roy Ventura Ángel y Gilmer Trujillo Zegarra. Con licencia los congresistas: Eloy Narváez Soto, Edmundo Del Águila Herrera, Luciana León Romero, Guillermo Martorell Sobero, Jorge Meléndez Celis, Edgar Ochoa Pezo, Daniel Salaverry Villa, Karla Schaefer Cuculiza y Glider Ushñahua Huasanga.

I. APROBACIÓN DE ACTAS

El **señor Presidente**, puso en consideración de los señores miembros de la Comisión la aprobación de las actas de la décimo y décimo primera sesiones ordinarias de la Comisión de Transportes y Comunicaciones celebradas los días 15 y 22 de noviembre de 2016, respectivamente, así como el acta de la primera sesión descentralizada, celebrada el día 18 de noviembre de 2016 en la ciudad de Pucallpa, correspondiente al periodo legislativo 2006-2017, realizada la votación se dio por aprobadas por unanimidad todas las mencionada actas.

II. SECCIÓN DESPACHO

El **señor Presidente**, dio cuenta que se ha enviado a los despachos por vía electrónica, la sumilla de los documentos que han sido recibidos en esta comisión durante el período del 18 de noviembre al 1 de diciembre de 2016.

28

Asimismo, señaló que los Congresistas que tengan interés en algún documento pueden solicitarlo a la asesoría de la Comisión.

El **señor Presidente**, informó que han ingresado a la Comisión veinte proyectos de ley, entre los cuales hay diez observaciones del Poder Ejecutivo, los cuales para su conocimiento, aparecen en la agenda de la presente sesión.

Dispuso que, los citados proyectos de ley, pasen a la asesoría de la Comisión y que se soliciten los informes y opiniones correspondientes.

III. INFORMES

El **señor Presidente**, informó que el día 23 de noviembre de 2016 en la sala Alberto Andrade Carmona del edificio José Santos Atahualpa se llevó a cabo la Jornada de Seguridad Vial – Agenda Pendiente, Retos y Oportunidades con la presencia de diversas autoridades como la señora María Jara Risco, Directora de la Dirección General de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otras personalidades entendidas en la materia.

Asimismo, el día viernes 25 de noviembre de 2016, se llevó a cabo en la sala Túpac Amaru del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, el evento denominado Problemática de la Conectividad Nor Amazónica y sus Implicancias, con la participación de funcionarios de CORPAC, Dirección General de Transporte Aéreo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y operadores aéreos, entre otros.

De otro lado el día viernes 2 de diciembre de 2016 se llevó a cabo en la sala Túpac Amaru del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, el evento denominado Herramientas de Comunicaciones en Redes, con la participación de funcionarios de Google Perú y Google de la Región Andina, asesores de despachos congresales y funcionarios del Congreso de la República.

Finalmente, el día 5 de diciembre de 2016, un grupo de congresistas han realizado en la ciudad de Chimbote el Foro Inter Amazónico en la cual han tratado los temas de la carretera longitudinal de la sierra que unirá las localidades del Santa - Sihuas - Huacrachuco – Uchiza, así como la carretera Tingo María - Monzón - Arancay - Huacaybamba - Huari - Santa, y finalmente la carretera de los Conchucos.

El **señor Presidente**, invitó a los señores congresistas a efectuar algún informe.

No hubo ningún informe.

IV. PEDIDOS

El **señor Presidente**, invitó a los señores congresistas a efectuar algún pedido para que sea visto en la presente sesión.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, solicito se oficie al Ministerio de Transportes y Comunicaciones un informe detallado y los motivos que sustentó el traslado del auto vagón 30 del ferrocarril Huancayo - Huancavelica al ferrocarril Tacna - Arica, sin considerar que el mismo se reparó y se

puso en funcionamiento con el esfuerzo y financiamiento de los huancavelicanos, cuya decisión de traslado es una afrenta para su región.

Asimismo, pidió se oficie al Ministerio de Transportes y Comunicaciones un informe sobre el mantenimiento de la carretera Chincha y Huancavelica, donde hay cuatro tramos sensibles que se deben de ser corregidos; y finalmente se curse oficio a la supervisora OSIPTEL para que informe sobre la falta del servicio de telefonía móvil en la provincia de Huaytará, que no cuenta con dicho servicio por parte del operador Movistar.

El **señor Presidente**, solicitó se oficie al Ministerio de Transporte y Comunicaciones a fin de que informe sobre el estado situacional de la Licitación Pública de la Hidro Amazónica, programada para el primer trimestre de 2017, sobre la vía de evitamiento de la panamericana norte en la zona de Pativilca, sobre la carretera longitudinal de la sierra que une Uchiza - Huacrachuco - Sihuas – El Santa, sobre la carretera que une Tingo María - Monzón - Arancay - Huacaybamba - El Santa, sobre la carretera Huánuco - La Unión - Huallanca - Conococha, los presupuestos asignados para el año 2017, fechas de licitación, así como la carretera de los Conchucos, se informe sobre el problema suscitado en el puente en la vía de evitamiento en la ciudad de Piura, y finalmente los avances de la mesa de trabajo y los presupuestos que el gobierno está destinando para la mejora de la Carretera Central que sigue siendo un caos, no se respetan los horarios antes establecidos, así como la implementación de las balanzas.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, manifestó que es necesario solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones informe sobre el estado de la licitación pública de la carretera Izcuchaca - Mayocc – Huanta, la cual se viene postergando y es parte de la conexión vial, así como el estado del asfaltado de la Vía Nacional Pampas a la provincia de Churcampa, que forma parte del Proyecto Perú.

El congresista **Roy Ventura Ángel**, precisó que el decreto supremo 007-2016 se encuentra suspendido hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que es necesario que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informe si ha adoptado alguna acción, debiendo de informar respecto a cuantas escuelas se encuentran operativas para poder utilizar vehículos a doble mando, así como los centros de médicos operativos.

V. ORDEN DEL DÍA

El **señor Presidente**, procedió a pasar a la orden del día y como primer punto señaló que se va a poner al voto el dictamen recaído en el proyecto de ley 246/2016-CR, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés la creación de la autoridad única de transporte para las ciudades de Lima y Callao.

El congresista **Carlos Bruce Montes de Oca**, manifestó que ha llegado una opinión favorable del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a este proyecto de ley solicitando se pase al voto.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, señaló que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en agosto del presente año ha presentado una propuesta conceptual en base a un informe de la Cooperación Técnica Alemana GIZ, por lo que debe de tenerse en consideración, sugiriendo que se incorpore un artículo mandatorio para que en un plazo de noventa días se presente una propuesta normativa para la creación de la Autoridad Única.

El congresista **Carlos Bruce Montes de Oca**, precisó que existe una propuesta conceptual de la GIZ que se menciona en el informe de la MTC, y respecto a la cláusula que propone el congresista Monterola Abregú señalo que la misma invalida el proyecto de ley porque estaría obligando al Ejecutivo a que incurra en un gasto y eso no es posible.

El congresista **Roy Ventura Ángel**, manifestó que no ha habido voluntad de las Municipalidades de Lima y Callao de conformar una autoridad única, la cual debe de incluir a la provincia de Huarochirí, que a futuro van a estar interconectadas.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, efectuó una aclaración indicando que en anteriores proyectos de ley que han sido aprobados se han consignado plazos, por lo que solicito se señale un plazo de noventa días para su implementación.

El señor Presidente puso a votación el dictamen del proyecto de ley 246/2016-CR, siendo aprobado por unanimidad, votando a favor los siguientes congresistas : Guillermo Bocangel Weydert, Moisés Mamani Colquehuanca, Carlos Bruce Montes de Oca, Roy Ventura Ángel, Wuilian Monterola Abregú, Zacarías Lapa Inga y Gilmer Trujillo Zegarra.

El **señor Presidente**, solicitó la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión, aprobándose la dispensa.

El **señor Presidente**, procedió al segundo punto, poniendo al debate el dictamen del proyecto de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y la observación del Poder Ejecutivo 540/206-PE, que busca regular el sistema de aeronaves piloteadas a distancia.

El congresista **Kenyi Fujimori Higushi**, señaló que el presente proyecto de ley fue aprobada por unanimidad en sesión del pleno del Congreso de la República del día 17 de marzo de 2015, habiendo sido observado por el Poder Ejecutivo, habiendo la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología allanándose a la observación, siendo el caso que un vehículo no tripulado es una aeronave que vuela sin tripulación, siendo el término más conocido de Drone, el objeto del proyecto de ley es regular el debido uso de vehículos aéreos no tripulados para que puedan circular en el espacio aéreo y puedan transportar objetos, debido a que a la fecha no se encuentra regulado en el marco legal vigente, preservando la seguridad de la población.

Indicó que su importancia de la propuesta es regular su uso porque estos dispositivos tienen un gran potencial en áreas muy diversas porque pueden desplazarse en zonas de alto riesgo o difícil acceso y superar cualquier tipo de obstáculo, permiten observar y explorar desde el cielo pudiendo realizar diversos análisis dependiendo de los sensores que se le adapten, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Comunicaciones serán la encargada de otorgar las licencias de acuerdo a los requisitos establecidos.

El congresista **Carlos Bruce Montes de Oca**, manifestó que hay disposiciones en el país que están prohibiendo la importación de drones, sin embargo no se cuenta con disposiciones que regulen su uso.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, señaló la necesidad de contar con un marco jurídico sobre el aspecto materia a legislar, agregó que debe de especificarse que su uso también para fines de seguridad y monitoreo.

El congresista **Roy Ventura Ángel**, indicó que se debe de solicitar opinión técnica a la Policía Nacional del Perú, al CONCYTEC, entre otros.

El señor Presidente puso a votación el dictamen del proyecto de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y la observación del Poder Ejecutivo 540/206-PE 246/2016-CR, siendo aprobado por unanimidad, votando a favor los siguientes congresistas : Guillermo Bocangel Weydert, Moisés Mamani Colquehuanca, Carlos Bruce Montes de Oca, Roy Ventura Ángel, Wuilian Monterola Abregú, Zacarías Lapa Inga y Gilmer Trujillo Zegarra.

El **señor Presidente**, procedió al tercer punto, poniendo al debate el dictamen negativo del proyecto de ley 193/2016-CR, por el que se declara de necesidad pública el asfaltado de diversas carreteras del departamento de Huancavelica, habiendo informe negativo del sector, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, señaló su extrañeza por el presente dictamen, haciendo un recuento de antecedentes sobre proyectos de leyes similares que han sido aprobados por la Comisión, solicitando un cuarto intermedio para que se precise la fórmula legal, lamenta la opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no obstante haberse reunido con las autoridades y funcionarios de dicho portafolio.

El **señor Presidente**, procedió a señalar que se evaluará la reconsideración del dictamen negativo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y será prioridad para la próxima sesión.

El señor Presidente puso a votación el dictamen del proyecto de ley 210/2016-CR, que promueve la adquisición y utilización de medios de transporte ecológicos, promovido por la congresista Karla Schaefer Cuculiza, siendo aprobado por unanimidad, votando a favor los siguientes congresistas : Guillermo Bocangel Weydert, Moisés Mamani Colquehuanca, Carlos Bruce Montes de Oca, Roy Ventura Ángel, Wuilian Monterola Abregú, Zacarías Lapa Inga y Gilmer Trujillo Zegarra.

Se levantó la sesión a las diez horas con veinte minutos.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente acta, la transcripción de la sesión.

Guillermo Bocangel Weydert
Presidente

Moisés Mamani Colquehuanca
Secretario

32